



Alineamiento y Numero Oficial
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia de Uso de Suelo		E:		O:
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		OP-T05
Licencia por la cual se autoriza el uso de suelo, sirve para otorgar el uso de suelo que tiene permitido según la tabla de uso de suelo, del Plan de Desarrollo Urbano vigente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VII y VIII, 5.25, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 135, 136,137 y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial Intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Uso de Suelo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Un Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
			X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en obtener una Licencia de Uso de Suelo de predios ubicados en el territorio municipal, para efectuar una construcción, o en su caso, para iniciar un negocio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Verificar las condiciones del terreno, si existe construcción en el mismo y si existe congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano Vigente.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VII y VIII, 5.25, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 135, 136,137 y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial Intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México.	
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1		
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1		
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	0		
Identificación oficial del propietario	NO	1		
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VII y VIII, 5.25, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 135, 136,137 y 138 del Reglamento del Libro Quinto del	
Acta constitutiva y últimas modificaciones realizadas	NO	1		
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1		



Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1	Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquillpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcelal intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México.					
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1						
Identificación oficial del propietario	NO	1						
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal.	SI	0						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 15 fracción V Inclsó D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II Incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VII y VIII, 5.25, 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 135, 136, 137 y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquillpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcelal intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México.					
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1						
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1						
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1						
Identificación oficial del propietario	NO	1						
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal.	SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Asistir a la oficina de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicadas al interior de la presidencia municipal segundo nivel. 2.- Requisita el formato único de solicitud para tramites de desarrollo urbano. 3.- Reúne y presenta los documentos solicitados para el trámite que valia a realizar (establecidos en el formato único de solicitud) 4.- realiza el pago por el tramite correspondiente en la tesorería municipal 5.- presenta copia del recibo de pago efectuado en tesorería en la dirección de obras públicas y desarrollo urbano. 6.- pasa a recoger su tramite en el lapso de tiempo establecido.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley.							
COSTO:	10.0 UMA (Unidad De Medida de Actualización), Por licencia de uso de suelo, mas 25.0 UMA (Unidad De Medida de Actualización), en caso de inspección en campo más 50 UMA (Unidad De Medida de Actualización), cuando se requiera realizar estudios técnicos.	Fundamento Jurídico: Artículos 143 fracciones V y VII y 144 Fracciones VIII, IX, XI del Código Financiero del Estado de México						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Vía transferencia electrónica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Los establecidos en la ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arq. Jorge Luis Reboilar Molina			
DOMICILIO:	CALL	Av. 16 de septiembre			NO. INT. Y EXT.:	6	
	E:						



COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SOYANIQUELPAN DE JUAREZ	
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 de lunes a viernes (días hábiles)			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01(761)	735-31-25	108	N/A	obraspublicasydu2527@soyaniquilpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El tramite se realiza de manera presencial?					
RESPUESTA:	SI					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario de atención?					
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿ Las copias solicitadas son simples?					
RESPUESTA:	SI					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

ELABORÓ: C. Acela Vargas Jiménez Auxiliar	VISTO BUENO: Arg. Jorge Luis Rebollar Molina Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/07/2025
---	--	---

